



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado Ponente

Radicación n° 73362

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el Decreto n.º 333 de 6 de abril de 2021, esta Corporación es competente para conocer de la acción de tutela instaurada por **MARÍA AUXILIADORA ROMERO CARBONELL, SARA CRISTINA ESPINOSA MORALES, RAÚL ALBERTO ESPINOSA RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ ROMERO CARBONELL, JUAN CAMILO GARRIDO VIVES, GIRLEZA RODRÍGUEZ GÓMEZ, MARÍA LUISA RADA VIVES, AMIRA ROSA ARIAS LINDO, MARTHA CECILIA LADINO PERTUZ, LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ PEÑÓN, JUAN CARLOS ESCARRAGA POLO, AMARILYS DE JESÚS DE LUQUE YEPES, EDUARDO ENRIQUE VARGAS RAPELO, RUBÉN DARÍO PALACIO MENDOZA, HODACIR ENRIQUE DE LEÓN CUAO, MARÍA VICTORIA CUAO ARIAS, LUIS EDUARDO MAYA CORTÉS, MANUELA DELFINA PANTOJA IGLESIAS, SHIRLEY DEL CARMEN CORREA MEZA, JENNIFER BRITO ECHEVERRY, JADER ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ, SULEIDY FABRINA AMAYA GONZÁLEZ, JORGE JOAQUÍN MONTÉS CADAVID, STEFANY HERNÁNDEZ DANGOND, HERMINIA ESTHER GARCÍA TORRES, DAYANA MARCELA OLIVERO ORTIZ, PAOLA**

ANDREA PEÑARANDA LOBO, MARCY LUZ ORTIZ RIASCOS, EZEQUIEL ALFONSO MEJÍA MOLINA, EDUARDO ENRIQUE SABOGAL BARRAGÁN, GABRIEL GUSTAVO ESCOBAR JIMÉNEZ, JOAQUÍN EDUARDO DOMÍNGUEZ BENJUMEA, YANG PAUL DOMÍNGUEZ MONTAÑO, NEYR EDUARDO DOMÍNGUEZ MONTAÑO, MARITZA DEL CARMEN MONTAÑO DE DOMÍNGUEZ, ANGIE VANESSA DELGADILLO GÓMEZ, ROGER EMIRO MERCADO LYONS, ALEJANDRA MERCEDES MAKACIO GÓMEZ, RENNY RENEY RODRÍGUEZ HERAZO, EDWIN ALFONSO BADILLO ÁVILA, YESITH DE JESÚS PEÑARANDA BARRAZA, JORGE ARMANDO NORIEGA ARCINIEGAS, DAVID DE JESÚS VERGARA GARMENDIZ, ANDREA CAROLINA OLIVERO ALVARES, MARLON MAURICIO MACHUCA MONROY, ALFREDO JOSÉ LÓPEZ MOLINA, DIANA PAOLA BARBOSA LADINO, DAVID RAFAEL PEREIRA ORTIZ, MICHELL VALENTINA CAMACHO PINEDA, JOSÉ QUEVEDO CANTILLO, ÓSCAR JAVIER ROMERO OVIEDO, TATIANA ISABEL SÁNCHEZ OVIEDO, LUCY YARLETH ARANGO ORDOÑEZ, KELLY JOHANA FERNÁNDEZ VILORIA, ALICIA DEL CARMEN GÓMEZ DE LA HOZ, GENIS ENRIQUE GONZÁLES ESCOBAR, DARWIN ESTIWAR GARCÍA ANAYA, BRIAN SANTIAGO MARQUEZ BARROS, MARVYS IRENE GARMENDIZ CORONADO, ANTONY YAMIT JARMA PEÑALOZA, VANESSA JOHANA ROVIRA NORIEGA, GERALDINE GARRIDO ARIAS, ELLENTH LILIANA RODRÍGUEZ POLO, JORGE DAVID RODRÍGUEZ CASTRO, JESÚS ALBERTO MURILLO GONZÁLEZ y NELSON ACEVEDO RUEDA contra la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, la REGISTRADURÍA ESPECIAL DE SANTA MARTA - COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL.

En consecuencia, se dispone:

1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada.

2.- Vincular a la presente acción a la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**, al **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO** de esa misma ciudad, al **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, al **PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA**, así como a la demás partes e intervinientes en la acción constitucional radicado No. 2023-00280.

3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.

4.- Correr traslado de las presentes diligencias a las entidades accionadas y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

5.- Requerir a la parte accionante y a las entidades accionadas para que informen si en el asunto objeto de discusión existen otros sujetos procesales o intervinientes y para que aporten, en medio magnético o en copia enviada en PDF, a través del correo electrónico, los documentos que consideren oportunos allegar. Así mismo, requerir a las autoridades judiciales vinculadas para que alleguen el expediente digital del trámite 2023-00280.

6.- Reconocer a la doctora Diana Muñoz Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.964.854 y tarjeta

profesional No. 171.878 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte accionante.

7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la accionante, de las entidades accionadas y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.


FERNANDO CASTILLO CADENA
Magistrado